

TCO/A. INVENTARIO PLANTACION

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de *Tco/a. Inventario Plantación* para cubrir una interinidad hasta incorporación del ocupante.

Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Técnico/a de la familia de titulaciones de formación profesional de agraria (loe), homologadas o equivalentes.
- Conducción "b".

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Administrar programas de Sistemas de Información Geográfica.
- Controlar plantaciones en las zonas verdes y espacios públicos.

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el **09/07/2025** a las **9:00h**, con el nº Oferta: **162025007685**
- La fecha límite de inscripción es el día **13 de julio de 2025**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán **máximo 50 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums. La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tomada en consideración ni puntuada.

2. Proceso Selectivo:

1.- Fase de valoración de CV:

1.1 Valoración de la formación complementaria y la experiencia.

Se valorará la acreditación de formación de nivel "Experto en SIG, Sistemas de Información Geográfica: ArcGIS, QGIS y gvSIG".

Se valorará un mínimo de 1 año de manejo a nivel profesional de sistemas SIG. Acreditado por certificado de empresa o de administración. (0,10 puntos * mes)

1.2.- Perfil Lingüístico (Euskera): Máximo de 12 puntos

- C2/C1: 12 puntos
- B2: 6 puntos
- B1: 4 puntos

1.3.- Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.
- Enlace informativo de IT txartela 05:

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6

- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

2.- Fase de entrevista curricular. Tras la revisión de las candidaturas validas recibidas que cumplen los requisitos imprescindibles, se convocara a los candidatos que se ajusten a los criterios de valoración de los CV con más puntuación en base a la formación y a la experiencia a una entrevista curricular.

Las entrevistas curriculares tendrán lugar el 17 de julio, pudiendo acudir únicamente aquellos candidatos convocados por email con la ubicación y hora de la entrevista curricular.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.